



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupigua
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 403

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: “La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprueba la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 403

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Mónica Martínez de Meza y Eleuteria López de Caballero, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, según consta en el Acta N° 30 de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovuspegua
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 403

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupégua
Jehépyre'è ha Nembokuatiahpegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Evaluación Externa con fines de Acreditación

INFORME FINAL

Institución: Universidad Autónoma de Asunción

Pares

Dra. Mónica Martínez de Meza

Evaluadores:

Programa: Doctorado en Ciencias de la Educación

Dra. Eleuteria López de Caballero

Unidad Académica: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Comunicación

Sede/Filial: Jejuí



INTRODUCCIÓN

A. Presentación de la Institución

La Universidad Autónoma de Asunción tiene su origen en una Escuela de Negocios: la Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAE), fundada en 1978, con el objetivo de formar recursos humanos para la gestión de empresas. La ESAE fue creada en una coyuntura de crecimiento económico y de las inversiones en el país, que generó una demanda de cuadros formados para desempeñarse en todos los niveles del ámbito empresarial. Con el transcurso del tiempo y ante la creciente demanda de formación y capacitación generada por la propia institución, gracias a la transmisión de una imagen de seriedad y exigencia, y a una educación de buena calidad a un costo razonable, la ESAE fue creciendo en infraestructura y ampliando su oferta académica a distintas áreas del conocimiento, tanto de las Ciencias Sociales, la Tecnología, las Ciencias Humanísticas, las Ciencias Jurídicas, Políticas y las Ciencias de la Salud.

Con el advenimiento de la apertura política en el país, la institución fue convertida en el año 1991 en Universidad: la Universidad Autónoma de Asunción, a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615, el cual autoriza el funcionamiento de la "Universidad Autónoma de Asunción" en fecha 14 de noviembre de 1991.

La UAA es una Universidad privada autónoma, que se rige por las normas establecidas en el Paraguay, y por sus propios Estatutos, gozando de autonomía económica, financiera, orgánica y académica. Por su carácter y Estatutos, no tiene configuración política ni confesional. La organización de la Universidad Autónoma de Asunción se sostiene en dos pilares fundamentales: el Académico y el Económico Administrativo. El Académico está presidido por el Rector y el Consejo Superior Universitario y el Económico-administrativo, por el Consejo de Administración y sus Directores.

B. Descripción de la Visita

La visita al Programa Doctorado en Educación de la Universidad Autónoma de Asunción se ha realizado sin inconvenientes, durante las fechas 5, 6, 7 y 8 de setiembre del año 2023. En la ocasión se pudieron obtener todas las informaciones necesarias para contrastar con los informes remitidos, a través de la buena predisposición de toda la comunidad educativa, siendo muy importante la colaboración oportuna de los diferentes actores educativos. La Coordinadora del Comité de Pares Evaluadores, el primer día de la visita dirigió el saludo inicial a las autoridades, representantes de la institución y del Programa evaluado. Se coordinó sin inconvenientes durante los cuatro días la agenda prevista, con la coordinadora de enlace, designada por la ANEAES. De este modo se pudieron concretar todas las entrevistas previstas en la agenda con los diferentes actores educativos, a más del análisis de los documentos obrantes en la institución y el recorrido por la misma, con una minuciosa observación de los aspectos concernientes al programa evaluado. Tras el cumplimiento en tiempo y forma de la agenda, se ha elaborado el informe de salida, que en la fecha indicada se ha dado lectura ante las autoridades de la institución, finalizando así la visita de los Pares Evaluadores Externos a la institución.

C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

El informe institucional contiene los apartados establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior e incluye los anexos correspondientes: Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo y el Proyecto Académico del Programa Doctorado en Educación.

El informe de autoevaluación evidenció el proceso llevado a cabo, liderado por los miembros del Comité de Autoevaluación donde señalan las fortalezas del programa así como las debilidades que la institución toma como aprendizajes para próximas cohortes. Acompaña al informe un Plan de Mejoras.



DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA				
Critero 1.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
Pertinencia y eficacia de la inserción institucional y la planificación del Programa	1. El Programa es coherente con la Misión y Visión establecidos por la Institución.	Cumple Totalmente	El Programa Doctorado en Ciencias de la Educación se inserta en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción y analizadas las evidencias presentadas se puede deducir que el programa es coherente con la misión y visión que están establecidos por la institución.	D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-17. Reglamento Académico UAA D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-3. Estudio de Mercado DIP
	2. La Misión y Visión institucional se elaboró con la participación de referentes del Programa.	Cumple Totalmente	Luego del análisis del informe de autoevaluación y los anexos presentados se pudo evidenciar que la misión y visión institucional se elaboró con la participación de los diferentes actores. Se pudo constatar en las entrevistas realizadas con los directivos de la institución, así como en el acta presentado por el programa.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-4. Líneas de Investigación D2-4-1 Resolución de aprobación D2-4-2 Líneas por área D2-8. Registro de Trabajos de tesis D2-8-1. Tesis Defendidas D2-8-2. Anteproyectos de Tesis D2-9. Revista RICS UAA D2-10. Revista RIIC UAA. Actas de reuniones de elaboración participativa de la misión y visión institucional. Registro de entrevistas con Directivos.
	3. El Programa se encuentra formalmente establecido en el esquema organizativo de la Institución de acuerdo al marco legal vigente.	Cumple Totalmente	El programa se encuentra formalmente establecido en el organigrama. Teniendo presentes las evidencias presentadas (resoluciones de habilitación del CONES), el Reglamento de Investigación y Postgrados (DIP) y Organigrama de la Universidad, se infiere que el programa se encuentra formalmente establecido e inserto en la estructura organizativa de la institución y en función al marco legal vigente, tanto interno como en ámbito nacional.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-5. Matriz comparativa de objetivos del programa y misión UAA.
	4. El Plan de Desarrollo cuenta con metas a corto, mediano y largo plazo relacionadas al Programa	Cumple Totalmente	Según los documentos presentados se pudo verificar que el programa cuenta con un plan de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo, formalmente establecidos y aprobados.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-6. Matriz de análisis Objetivos del programa / Perfil de Egreso
	5. Los objetivos del Programa son congruentes con el Plan de Desarrollo establecido	Cumple Totalmente	Analizadas las documentaciones presentadas se pudo comprobar que el plan de desarrollo es congruente con la misión y los objetivos del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-7. Matriz de análisis Objetivos del programa / Contenidos Perfil



Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	PLENO		5	
Juicio Valorativo del Criterio	<i>El Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación se encuentra formalmente reglamentado en el organigrama institucional, pues forma parte de una unidad académica y se apoya en la Dirección de Investigación y Postgrados. Se puede constatar la coherencia entre la visión y misión institucional y los objetivos del programa son congruentes con el Plan de Desarrollo establecido. Asimismo en las entrevistas mantenidas con los directivos se afirma que la misión y visión institucional fueron elaborados de manera participativa, por lo que la pertinencia y eficacia de la inserción institucional y la planificación del programa tiene como nivel de cumplimiento Pleno.</i>			
Criterio 1.2.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	1. El responsable del Programa tiene funciones definidas y carga horaria formalizadas.	Cumple Totalmente	<i>Se puede evidenciar que el programa cuenta como responsable de la conducción, al Decano cuyas funciones y carga horaria están formalizadas en el Manual de Funciones</i>	D1-9. Resolución Nombramiento Decanato D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución de Aprobación D1-14. Manual de Cargos y Funciones FACULTAD D1-16. Estatutos UAA
	2. La unidad académica a la que corresponde el Programa cuenta con un organismo para asesorar sobre temas éticos y de la disciplina.	Cumple Totalmente	<i>El programa cuenta con dos instancias para asesorar sobre temas éticos y disciplinarios, en este caso con el Comité de Ética y el Comité Científico.</i>	D1-4. Organigramas D1-4-1. Org. UAA D1-4-2. Org. DIP D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-10. Comité Científico D1-10-1. Resolución de Nombramiento D1-10-2. Curriculum Vitae Miembros CC D1-10-3. Planilla de Caracterización y Perfil de los Miembros CC D1-10-4. Reuniones y Actas de Sesiones D1-11. Comité de Ética D1-11-1. Resolución de Nombramiento D1-11-2. Curriculum Vitae Miembros CE D1-11-3. Planilla de Caracterización y Perfil de los Miembros CE
	3. El organismo asesor se reúne periódicamente para tomar decisiones sobre temas relacionados al Programa..	Cumple Totalmente	<i>Se pudo evidenciar que ambos comités tanto el Científico como el de Ética se reúnen para la toma de decisiones relacionados al Programa, que son registrados en actas.</i>	D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-10. Comité Científico D1-10-4. Reuniones y Acta de Sesiones D1-11. Comité de Ética



[Handwritten signature]

Integridad, eficacia y eficiencia del Gobierno y Organización del Programa	<p>4. La unidad académica garantiza las condiciones para la realización de las actividades inherentes al programa en casos de emergencia.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La Universidad Autónoma de Asunción es la encargada de garantizar todas las condiciones para la realización de las actividades inherentes, tales como por ejemplo durante la pandemia del COVID 19, en donde las actividades académicas no han sido suspendidas, siendo desarrolladas de manera virtual.</p>	<p>D1-4. Organigramas D1-4-1. Organigrama UAA D1-4-2. Organigrama DIP D1-4-3. Organigrama FACEC D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-6-1. Plan de Desarrollo FACEC 2022 - 2026 D1-6-2. Planificación Anual de Actividades D1-6-3. Informes de Gestión de Decanato D1-6-4. Informe Coordinación de Investigación D1-7. Plan Estratégico UAA</p>
	<p>5. El Reglamento de Postgrado se encuentra formalmente establecido y difundido en los medios de comunicación de la institución.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El Reglamento de Post Grado se encuentra difundido en la página web institucional, así mismo está aprobado por Resolución del Rectorado.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-12. Difusión del Reglamento DIP</p>
	<p>6. El Manual de Funciones está formalmente establecido y contempla a todos los actores involucrados en el desarrollo del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El Manual de Funciones y Procedimientos se encuentra formalizado y difundido, en el mismo se describen las responsabilidades de los involucrados en el programa.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución de Aprobación D1-14. Manual de Cargos y Funciones FACULTAD</p>
	<p>7. El Manual de procedimientos está formalmente establecido e identifica todos los procedimientos académicos y administrativos del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La Universidad cuenta con un Manual de Procedimientos Generales que establece todos los procedimientos académicos y administrativos, y están debidamente formalizados.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución de Aprobación D1-14. Manual de Cargos y Funciones FACULTAD D1-15. Manual de Procedimientos UAA D1-17. Reglamento Académico UAA</p>
	<p>8. El Programa cuenta con fuentes de financiación suficientes para asegurar su desarrollo.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>En el marco de la autonomía la Universidad cuenta con fondos propios, que garantizan el desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.</p>	<p>D1-18. Revisión de la Dimensión Financiera Resultado de entrevista con la Dirección Administrativa y Financiera</p>
	<p>9. El programa aplica en forma sistemática mecanismos de seguimiento del grado del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>El programa cuenta con un Plan de Desarrollo con metas claras, sin embargo no se presenta el mecanismo de seguimiento para corroborar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.</p>	<p>D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-7. Plan Estratégico UAA</p>



[Handwritten signature]

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	SUFICIENTE		3	
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>El Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación cuenta con responsables encargados que tienen funciones definidas, cuenta además con organismos que se encargan de asesorar sobre varios temas. Asimismo cuentan con un Reglamento de Postgrado que se encuentra formalmente establecido y difundido, así como con un Plan de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo no se evidencia el mecanismo de seguimiento de Plan de Desarrollo, por lo que el nivel de cumplimiento en cuanto a la Integridad, eficacia y eficiencia del Gobierno y Organización del Programa, corresponde a Satisfactorio.</i></p>			
Criterio 1.3.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	<p>1. El Programa cuenta con requisitos de ingreso formalizados, que se aplican sistemáticamente.</p>	<i>Cumple Totalmente</i>	<p><i>El Programa cuenta con requisitos de ingreso que son difundidos por diferentes medios de comunicación. Los mismos se aplican sistemáticamente.</i></p>	<p><i>D1-20. Requisitos de Admisión D1-20-1. Difusión Requisitos de Admisión D1-20-2. Aplicación (Formulario de Pre-Inscripción, Carta de Aceptación y comunicación, Dossier de Alumnos)</i></p>
	<p>2. El Programa establece mecanismos de inclusión de sectores vulnerables para el ingreso.</p>	<i>Cumple Parcialmente</i>	<p><i>Las políticas de inclusión se reflejan en el PEI 2021 y en el Plan Estratégico de la UAA, además de la creación de una Unidad de inclusión en el año 2022, ofrece becas y descuentos para facilitar el acceso económico. No obstante, no se ha evidenciado un mecanismo de inclusión para el ingreso de sectores vulnerables, tales como para personas con dificultades de motricidad, visual o auditiva.</i></p>	<p><i>D1-7. Plan Estratégico UAA D1-21. Proyecto Educativo Institucional D1-26. Becas D1-26-1. Reglamento de Becas D1-26-2. Ejecución presupuestaria Becas Postgrado D1-27. Unidades de Apoyo</i></p>



<p>Pertinencia, equidad y eficacia de las Políticas y Mecanismos de Ingreso y Permanencia del Programa</p>	<p>3. El Programa toma decisiones basadas en información actualizada sobre índice de eficiencia interna (promoción, deserción, retención y repitencia)</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El programa cuenta con un Sistema de Control de alumnos, y se evidencia los informes presentados sobre índice de eficiencia interna. Además se presenta la Resolución de la actualización del Programa, así como los cursos y estrategias de apoyo a rezagados del programa. Se evidencia la realización de talleres destinados a potenciar la redacción de artículos científicos y las técnicas de investigación como acciones basadas en la información sobre el índice de eficiencia interna.</p>	<p>D1-22. Informe de Eficiencia Interna D1-23. Actividades de Extensión, cursos y talleres D1-19 Resolución actualización de Programa</p>
	<p>4. El Programa aplica sistemáticamente mecanismos para el apoyo y seguimiento académico de los estudiantes que aseguran la permanencia y la culminación en tiempo y forma.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>El programa aplica sistemáticamente mecanismos de apoyo y seguimiento académico a los estudiantes. Se evidencia la aplicación de encuestas que miden la satisfacción de los estudiantes en relación a los servicios que ofrece el Programa. Existe un índice de alumnos extranjeros que no culminan en tiempo y forma, hecho corroborado en entrevistas con los actores educativos, y han resaltado que se deben a cuestiones particulares de los alumnos.</p>	<p>D1-8. Seguimiento Alumnos D1-24. Resultados de Encuestas de Autoevaluación de Postgrado D1-24-1. Instrumentos D1-24-2. Resultado Estudiantes D1-25. Satisfacción con los servicios de la UAA D1-25-1. Instrumentos D1-25-2. Resultado Estudiantes. Registro de entrevistas</p>
	<p>5. Los mecanismos de subvención (becas, exoneraciones, etc) son conocidos por los estudiantes del Programa y se aplican sistemáticamente</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El programa cuenta con un Reglamento de Becas que son difundidos en la página Web, su aplicación es sistemática y son conocidos por los estudiantes, dato corroborado en la entrevista realizada con los mismos.</p>	<p>D1-26. Becas D1-26-1. Reglamento de Becas D1-26-2. Ejecución presupuestaria Becas Postgrado D1-24. Resultados de Encuestas de Autoevaluación de Postgrado D1-24-1. Instrumentos D1-24-2. Resultado Estudiantes D1-24-3. Resultados Docentes D1-24-4. Resultados Graduados D1-25. Satisfacción con los servicios de la UAA D1-25-1. Instrumentos D1-25-2. Resultado Estudiantes. Registro de entrevistas con estudiantes</p>
	<p>6. El Programa establece mecanismos para lograr que la permanencia de los estudiantes en el Programa no sea de un tiempo mayor al doble de la duración del curso.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La Universidad cuenta con un mecanismo de seguimiento a los egresados, a fin de que la permanencia no sea de un tiempo mayor al doble de la duración del curso. Sin embargo, los actores entrevistados sostienen que existen alumnos extranjeros que no culminan en el tiempo establecido por varios factores.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) Resultado de entrevistas a actores del programa.</p>



Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa asociada
	SATISFACTORIO	4
Juicio Valorativo del Criterio	<i>El Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación cuenta con mecanismos de ingreso formalmente establecido y difundido, así mismo cuenta con mecanismos de evaluación de eficiencia interna, proporciona además becas a los docentes y estudiantes. Sin embargo se evidencia la necesidad de contar con mecanismos de apoyo académico así como la garantía de que los estudiantes, específicamente extranjeros culminen la carrera en tiempo y forma. Por lo que el nivel de cumplimiento es Pleno en cuanto a la Pertinencia, equidad y eficacia de las Políticas y Mecanismos de Ingreso y Permanencia del Programa.</i>	
DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA		
Fortalezas y Debilidades en la Dimensión		
Fortalezas	Debilidades	
1. El Programa presenta plena coherencia con la misión y visión de la Universidad Autónoma de Asunción.	1	
2. La elaboración de la misión y visión fue realizada de manera participativa por los diferentes actores	2	
3. El Programa se encuentra formalmente establecido en el organigrama institucional.	3	
4. El Plan de Desarrollo establece metas a corto, mediano y largo plazo y están relacionados al Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación	4	
5. Los objetivos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación son coherentes con el Plan de Desarrollo.	5	
6. Los responsables del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación cuentan con un horario establecido y sus funciones están bien definidos.	6	
7. El Programa cuenta con organismos asesores en varios temas	7	
8. El Programa garantiza el desarrollo normal de las actividades en casos de emergencia.	8	
9. El Programa cuenta con un Manual de Procedimientos y de funciones que están formalmente establecidos	9	



10. El Programa demuestra ser sostenible atendiendo los recursos financieros que presenta	10
11.	11.
12.	12.
13.	13.
14.	14. Falta el mecanismo de seguimiento al Plan de Desarrollo.
15. El programa de Doctorado en Ciencias de la Educación cuenta con requisitos de ingreso formalmente establecidos y difundidos	15.
16. Cuentan con mecanismos de inclusión de los sectores más vulnerables	16.
17. Cuentan con mecanismos de evaluación de la eficiencia interna	17. Falta mecanismos de seguimiento efectivo a la culminación en tiempo y forma de la carrera de estudiantes extranjeros
18. Existen mecanismos de becas y subvenciones destinados a docentes y estudiantes.	18.
19. La institución cuenta con políticas para asegurar la culminación en tiempo y forma de la carrera.	19.
20	20.



[Handwritten signature]

Recomendaciones de Mejora
<p>-Incorporar mecanismos de seguimiento y cumplimiento de las líneas de acción del Plan de Desarrollo. -Diseñar estrategias de apoyo académico a estudiantes extranjeros para la culminación del programa en tiempo y forma.</p>

DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO				
Criterio 2.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	1. El Proyecto Académico planteado responde a las necesidades del medio.	Cumple Totalmente	Realizado el análisis documental se pudo evidenciar que el Proyecto Académico planteado responde a las necesidades del medio, con base a un estudio de mercado realizado por la Dirección de Investigación y Postgrado, sobre la preferencia del público y la oferta del entorno. Otro indicador está dado por las sugerencias brindadas por los graduados de carreras de post grado de la Universidad, expresadas en las encuestas de satisfacción aplicadas anualmente y de los docentes en el Claustro Anual de Profesores, según las evidencias presentadas.	D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-17. Reglamento Académico UAA D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-3. Estudio de Mercado DIP. Registro de entrevistas
	2. El Proyecto Académico está orientado a la ampliación o a la generación de nuevos conocimientos.	Cumple Totalmente	Realizado el análisis documental se pudo verificar que el Proyecto Académico reúne las características innovadoras que permiten la generación de nuevos conocimientos; responde además a los nuevos avances en la disciplina de referencia: ciencias de la educación e innovación y transferencia, educación inclusiva, desarrollo sostenible en educación.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-4. Líneas de Investigación D2-4-1 Resolución de aprobación D2-4-2 Líneas por área D2-8. Registro de Trabajos de tesis D2-8-1. Tesis Defendidas D2-8-2. Anteproyectos de Tesis D2-9. Revista RICS UAA D2-10. Revista RIIC UAA
	3. Los objetivos del Proyecto Académico están definidos y son coherentes con la misión institucional.	Cumple Totalmente	El Proyecto Académico establece los objetivos que están en concordancia con la misión institucional, porque según los análisis documentales se pudo verificar que responden a las necesidades de conocimientos actuales, incidiendo de forma clara en la autorregulación del alumnado y por tanto en la gestión autónoma del conocimiento, la iniciativa y el emprendimiento orientado a la innovación, y la excelencia estando perfectamente coherentes con la misión declarada por la Universidad.	D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-5. Matriz comparativa de objetivos del programa y misión UAA.



Pertinencia del Proyecto Académico y eficiencia en su implementación

<p>4. El perfil de egreso establecido en el Proyecto Académico es coherente con los objetivos del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Según el análisis realizado existe coherencia entre todas las etapas internas del Proyecto Académico, así como se evidencia que el perfil de egreso es coherente con los objetivos del Programa.</p>	<p>D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-6. Matriz de análisis Objetivos del programa / Perfil de Egreso</p>
<p>5. El Plan de Estudios es congruente con los objetivos del Programa y propicia el logro del perfil de egreso.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Luego del análisis del Plan de estudios se pudo visualizar que es congruente con los objetivos y con el perfil de egreso. Además, se verifica que todas las acciones planificadas están orientadas al logro del perfil de egreso establecido en el Programa. Para ello la correlación entre los distintos módulos del plan de estudios es la adecuada.</p>	<p>D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-7. Matriz de análisis Objetivos del programa / Contenidos Perfil</p>
<p>6. Los contenidos de las asignaturas son coherentes con los objetivos del Programa</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>En el programa del Doctorado en Ciencias de la Educación se pudo evidenciar que los contenidos de las asignaturas son coherentes con los objetivos. Se pudo verificar además, la consistencia entre los distintos módulos que lo componen.</p>	<p>D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-7. Matriz de análisis Objetivos del programa / Contenidos Perfil D2-11. Programas de Estudio por asignatura/módulo</p>
<p>7. Los contenidos de las asignaturas apuntan al desarrollo tecnológico propio del área, a la incorporación y transferencia de nuevos conocimientos y la innovación</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Según el análisis documental realizado se pudo comprobar que los diferentes contenidos estipulados en las asignaturas permiten el desarrollo tecnológico, la innovación, la incorporación de nuevos conocimientos. Se evidencian igualmente que las asignaturas y sus contenidos responden a los nuevos paradigmas y se efectivizan especialmente a través de metodologías de aula innovadoras, lo que permite la incorporación de los avances, la gestión del conocimiento y la construcción conjunta de nuevos métodos de enseñanza.</p>	<p>D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-7. Matriz de análisis Objetivos del programa / Contenidos Perfil D2-11. Programas de Estudio por asignatura/módulo</p>
<p>8. La distribución de carga horaria es pertinente para lograr los objetivos del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>En el análisis documental realizado se pudo verificar que se establece una carga horaria que es adecuada para lograr los objetivos del Programa, a través de la secuenciación de acciones y tareas, distribuyendo tiempos y acciones de forma coherente.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D2-2. Proyecto Educativo del programa D2-11. Programas de Estudio por asignatura/módulo D2-12. Cronograma de desarrollo del curso 2019 a 2023</p>

